INVITACIÓN PÚBLICA No. CMC-PMC-001-2024

SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, ELEMENTOS TECNOLÓGICOS, IMPLEMENTOS DE OFICINA, PAPELERÍA, ASEO Y CAFETERÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAREPA.

DEPENDENCIA: PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAREPA – ANTIOQUIA

1. OBJETO:

Suministro de equipos de cómputo, elementos tecnológicos, implementos de oficina, papelería, aseo y cafetería para el fortalecimiento de las actividades de la Personería Municipal de Carepa.

1.1. ALCANCE DEL OBJETO:

El Propósito fundamental de la Personería Municipal de Carepa es orientar las actividades de esta agencia del Ministerio Público, al cumplimiento de su objetivo misional, de guardar, promover y proteger los Derechos Humanos de todas las personas que habitan en el territorio, salvaguardar y proteger el interés público, y vigilar la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas al igual que el correcto ejercicio de la función administrativa en el municipio; para lo cual debe ser un ente de control disciplinario y administrativo vanguardista en la región de Urabá, donde prime la defensa de los derechos humanos aplicando los enfoques diferenciales, siendo nuestro motor principal la protección, defensa y cuidado de lo público, las víctimas, los niños, niñas, adolescentes, mujeres, adultos mayores y PPL; respetuosos del medio ambiente, promotores de la sana convivencia y constructores de paz, Todo ello en el marco de su autonomía y el fortalecimiento institucional, específicamente en el archivo general de la entidad, la atención a los usuarios y la prestación de nuestros servicios en cumplimiento de los fines de la administración pública.

Este suministro se requiere, teniendo en cuenta que el Personero(a) del Municipio de Carepa, no cuenta con los equipos, herramientas electrónicas, papelería y demás elementos o implementos que le permitan brindar los servicios que presta de manera satisfactoria, oportuna y de calidad a nuestros usuarios cumpliendo con la normatividad que regula las funciones de las instituciones públicas. Es por ello que, se requiere contratar una persona natural o jurídica que posea la capacidad de garantizar los equipos de cómputo, elementos tecnológicos, implementos de oficina, papelería, aseo y cafetería en forma inmediata, y que sean de óptima calidad.

1.2. CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO AL UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
43211503	Computadores notebook
43211507	Computadores de escritorio
43212110	Impresoras de múltiples funciones
48101714	Dispensadores de agua caliente
39121009	Reguladores eléctricos o de potencia
44103103	Tóner para impresoras o fax
44103106	Barras de tinta
14111507	Papel para impresora o fotocopiadora
44121701	Bolígrafos
44121708	Marcadores
47131604	Escobas
47131618	Traperos húmedos
42281702	Baldes de remojo desinfectantes
47131803	Desinfectantes para uso doméstico
47131807	Blanqueadores
47131824	Limpiadores de vidrios o ventanas
47131825	Limpiadores de superficie de contacto
50161509	Azucares naturales o productos endulzantes
50201709	Café instantáneo
50201715	Té de frutas
50202301	Agua

1.3. FICHA TÉCNICA SOBRE ESPECIFICACIONES DEL BIEN, CARACTERISTICAS Y CANTIDADES

El contratista que se llegaré a seleccionar debe estar en capacidad de suministrar el objeto de este estudio en las cantidades y según las necesidades y especificaciones técnicas que a continuación se relacionan.

PRODUCTO	U/MED	CANT.	V/ NITARIO	V/TOTAL
Computador portátil de 14" Pulgadas IdeaPad Slim5 - Intel Core i5 - RAM 16GB - Disco Duro SSD 1TB, Resolución Cámara 1080 HD - Teclado Retroiluminado,	Unidad	1		
Computador de mesa All In One, Idea Center AIO 3 27" Pulgadas 271P7 -Intel Core i5 ram 16GB - Disco Duro SSD 512GB,	Unidad	1		
Impresora multifuncional (Impresión, Scaner, fotocopia) Laser de 137fnw Of con conexión inalámbrica,	Unidad	1		
Dispensador de agua fría y caliente DAG2”B	Unidad	1		
UPS para computadores de 1000VA 6 salida NT1011	Unidad	4		
TONER 85ª/35ª/36ª PARA IMPRESORA HP LASER JEP 1102	Toner	8		
Tinta para impresora color negro	Galón 1 Litro	3		
Tinta para sellos	Unidad	3		
Almohadilla para sellos	Unidad	3		
fechadores	Unidad	3		

Numeradores	Unidad	3		
Suministro de papel para impresora tamaño oficio	Caja	4		
Suministro de papel para impresora tamaño carta	Caja	4		
Suministro de lapicero semi gel negro	Caja	10		
Suministro de marcadores borrables color surtido (Negro, rojo, azul)	Caja	4		
Palo de escoba - trapero mango metálico enroscable	Unidad	2		
Escoba	Unidad	2		
Trapero	Unidad	4		
Valde o caneca Plástica para trapear	Unidad	1		
Productos blanqueadores, desmanchadores y ambientadores surtidos	Unidad	6		
Azúcar refinada dosificada	Bolsa x 100 unidades	4		
Café instantáneo dosificado	Paquete x 100 unidades	4		
Aromáticos sabores surtidos	Paquete x 20 unidades	4		
Agua para dispensador	Galón	3		

1.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- ✓ Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado

- ✓ Solicitar a la Personería Municipal de Carepa la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
- ✓ Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución el objeto contractual.
- ✓ Atender las consultas y sugerencias del supervisor que para el presente caso será la Personera Municipal de Carepa.
- ✓ Aportar copia de ultima planilla de pago de la seguridad social y parafiscales
- ✓ Autorizar a la Personería Municipal de Carepa para que solicite los antecedentes judiciales, de policía, profesionales o disciplinarios que se requieran y si es el caso cancelar los derechos pertinentes a cargo de estos.

1.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- ✓ Prestar el servicio objeto de este contrato en el plazo y sitio convenido, libre de embargos, o cualquier gravamen que afecte el libre comercio.
- ✓ Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumplen con todas las características y especificaciones descritas.
- ✓ Brindar la información necesaria para el desarrollo del objeto contractual.
- ✓ Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo establecido.
- ✓ Exigir al contratista los informes que se soliciten en desarrollo del presente contrato.
- ✓ Efectuar las retenciones de Ley y de impuesto de acuerdo con las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

1.6. OBLIGACIONES DE LA PERSONERÍA;

- ✓ Brindar la información necesaria para el desarrollo del objeto contractual.
- ✓ Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo establecido.
- ✓ Exigir al contratista los informes que se soliciten en desarrollo del presente contrato.
- ✓ Efectuar las retenciones de Ley y de impuesto de acuerdo con las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

2, PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato no puede superar el 31 de diciembre de 2024,

2.1. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Para efectos legales se fija como lugar de ejecución el Municipio de Carepa – Personería Municipal.

3, PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación es de **VEINTI CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 24.777.175 M/cte.), IVA incluido**

3.1. VALOR Y FORMA DE PAGO:

La Personería Municipal de Carepa pagará al CONTRATISTA, de la siguiente manera: un anticipo por el CINCUENTA PORCIENTO (50%) del valor total del contrato al momento de la firma del contrato; para lo cual se requiere que el contratista suscriba póliza general de cumplimiento en favor de la personería Municipal de Carepa por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, como garantía de este. El otro CINCUENTA POR CIENTO (50%) se cancelará al momento de la entrega del informe final, factura y/o cuenta de cobro respectiva, acompañada del acta o certificación de cumplimiento a satisfacción del servicio, expedida por el supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en caso de que aplique, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La periodicidad de los pagos se efectuará de conformidad con la certificación de la disponibilidad de PAC programado por la Tesorera del Municipio.

3.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP No. 01708** del 5 de diciembre de 2024 con cargo a los siguientes rubros Presupuestales

NOMBRE DEL RUBRO	**NUMERO DE RUBRO**	**VALOR**
MAQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIDAD, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS	2.1.2.01.01.003.03.01	$ 15.194.873
OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	2.1.2.02.01.003	$ 6.902.302

PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACOS, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	2.1.2.02.01.002	$ 1. 200.000
PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	2.1.2.02.01.004	$ 1.500.000
VALOR TOTAL		**$ 24.777.175**

4. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

La Personería Municipal de Carepa, rechazará la propuesta en los siguientes casos

1. Cuando la oferta no esté debidamente diligenciada y firmada por el representante legal o por la persona facultada para ello o no se evidencia propuesta económica.

2. Cuando se omita y no esté debidamente diligenciada la entrega de la CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA o la misma se entregue en un formato distinto al suministrado por la entidad en la invitación pública.

3. Cuando no se hayan presentado todos los documentos esenciales para la comparación objetiva de la propuesta.

4. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.

5. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del Presupuesto Oficial.

6. Cuando el plazo propuesto sea superior al establecido en este documento.

7. Cuando haya sido presentada en forma subordinada al cumplimiento a cualquier condición.

8. Cuando alguna información sustancial de los documentos que integran la propuesta no sea veraz, es decir, no corresponda a la realidad.

9. Cuando se haya omitido información jurídica, de experiencia o financiera esencial para la verificación de los requisitos habilitantes. En este caso, será rechazada la oferta del proponente que, dentro del término previsto, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanaría.

10. Cuando el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 50, Ley 610 de 2000).

11. Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones al Pliego de Condiciones que mediante adendas haya realizado la Personería Municipal.

12. Cuando modifiquen o alteren los datos suministrados por la Personería Municipal de Carepa al formulario valor de la propuesta y en el soporte del presupuesto oficial respecto de las especificaciones para el análisis de precios unitarios (Items, unidades, cantidades de obra, precios unitarios y valor total de la propuesta). o no se consigne en él uno o varios precios unitarios.

13. Cuando no cumpla con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, en cuanto encontrarse al día con la seguridad social integral y parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR) al momento de presentar la propuesta, lo cual deber ser expresado en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002.

14. Cuando no se cumpla con los requisitos exigidos para la calificación de los criterios de evaluación establecidos en esta invitación.

15. Cuando el proponente no informe u oculte multas y sanciones debidamente ejecutoriadas, que le hayan sido Impuestas por Entidades Públicas con ocasión de celebración y ejecución de contratos cuyo objeto contemple la ejecución de contrato, dentro de los dos (2) últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

16. Cuando el proponente presente propuesto en este proceso de selección como persona natural y como integrante de un consorcio, de una unión temporal o cualquier otro tipo de asociación.

17. Cuando una persona natural o jurídica haga parte de un consorcio, unión temporal o Sociedad que estén presentando propuesta dentro del mismo proceso.

18. Cuando se llegare a demostrar que el proponente omitió relacionar un contrato adjudicado o en ejecución, su propuesta será desestimada.

19. En general, por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial de la propuesta que se halle con respecto a lo establecido en esta invitación

20. Cuando un proponente oferte en la presente contratación, y tenga Intereses patrimoniales en una persona jurídica que haga las veces de proponente en este proceso.

21. Cuando se haya do información documental esencial para la verificación de los requisito antes

22. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envíe por correo a se deje en un lugar distinto al indicado en la invitación pública

23. Y las relacionadas en el estudio previo.

4.1 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

Por la inhabilitación de todas las propuestas o por la no presentación de propuestas conforme con los términos establecidos en la invitación pública, o en general cuando existan factores que impidan la selección objetiva, en tales casos, se declarará desierto el proceso. Tal decisión se expresará mediante acto administrativo motivado respecto del cual se podrá interponer el recurso de reposición por parte de los oferentes interesados el cual se publicará en el SECOP II

5 CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma será establecido en la plataforma del SECOP II

6. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR PROPUESTAS

Según cronograma SECOP II II. a las 07:00 A.M., en el portal de contratación Colombia Compra eficiente.

7. REQUISITOS HABILITANTES

Pueden participar personas naturales o jurídicas, consorcio o uniones temporales con domicilio central o principal en el Municipio de Carepa – Antioquia, que en todo caso cumplan con los siguientes requisitos:

7.1 DE LA CAPACIDAD JURIDICA

(i). Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.

(ii). Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

(iii). No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y articulo 183 de la Ley 1801 de 2016.

(Iv). No estar incursos en alguna causal de disolución o liquidación, hi estar inmerso en el proceso de liquidación forzosa

(v). No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 hayan sido sancionados con multa o declaratoria de incumplimiento reiterado (Ley 610 de 2000, 734 de 2002, Ley 1474 de 2011 articulo 90)

(vi) No presentar antecedentes disciplinarios o medidas correctivas vigentes que Impliquen Inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción do in carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

El Proponente no debe estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impida suscribir contratos con una Entidad Estatal,

La verificación de la propuesta se realizará con la presentación de los siguientes documentos:

a. Propuesta técnico-económica

b. Copia de cédula de ciudadanía para personas naturales o para el representante legal en caso de persona jurídica.

c. Certificado de existencia y representación legal cuya sede central esté domiciliada en el municipio de Carepa – Antioquia. Y su objeto guarde

relación con el objeto del presente proceso y/o fines y funciones de la entidad contratante.

d. Certificado de experiencia (Debe acreditar dos experiencias por el 100% del presupuesto oficial)

e. Certificado de antecedentes penales emitido por la autoridad competente (puede consultarse www.policia.gov.co).

f. Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría.

g. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría

h. Registro Único Tributario.

i. Acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con los sistemas de Seguridad Social y parafiscales, aportando copia de última planilla de pago.

j. Copia de los estatutos (personas jurídicas sin ánimo de lucro)

k. Formato de hoja de vida única de la función pública. (solo personas naturales)

l. Declaración juramentada de bienes, de la función pública.

m. Declaración Juramentada de no estar inmerso en inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, lay 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y las normas que las modifiquen, adicionen, aclaren o sustituyan, suscrito por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal

n. Declaración juramentada de no tener sanciones impuestas.

o. Paz y salvo Municipal

p. Carta de presentación de la oferta

q. Tener definida la situación militar. Representante legal (Hombres)

r. Compromiso anticorrupción. El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción.

s. Registro de deudores morosos alimentarios del representante legal o del apoderado o del proponente singular.
t. Registro nacional de medidas correctivas expedido por la policía nacional de Colombia del representante legal o del apoderado o del proponente singular,
u. Los antecedentes judiciales son tanto para las ofertas presentadas por personas natural como para persona jurídica.

7.2. DE LA EXPERIENCIA MINIMA:

El proponente deberá acreditar experiencia específica en mínima Dos (2) contratos suscritos con entidades públicas o privadas de la vigencia 2022 hasta la fecha, que se encuentren liquidados y cuyo objeto esté relacionado al de la invitación,

- ✓ Certificado de acreditación de dos experiencias no superiores a tres (03) meses de expedición, relacionado con el presente objeto del contrato,

La certificación de experiencia para el contrato contendrá la siguiente información: Nombre razón social de la entidad que certifica, dirección, teléfono, y nombre de la persona que expide la certificación,

- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Valor del contrato que se certifica.
- ✓ Fecha de inicio y de terminación,

8. FACTORES DE CALIFICACION

Los factores indispensables para la comparación de las propuestas y proceder a la escogencia del contratista estarán fundamentados en el menor precio y con domicilio principal o central en el Municipio de Carepa – Antioquia, teniendo en cuenta las condiciones de igual precio y calidad de suministros

8.1 PRECIO

A partir del valor total de las propuestas se asignará un puntaje máximo de CIEN (100) PUNTOS, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Al menor precio ofrecido se le asignaran 100 puntos y a los demás oferentes se les asignara el puntaje que corresponda do aplicar el resultado de una operación de regla de tres que tendrá como base el precio mínimo y el precio de cada uno de los demás oferentes:

F = PRECIO MENOR……. PUNTAJE MAXIMO

PRECIO X (OFERENTE)…… PUNTAJE X

DONDE PUNTAJE X ES = A PRECIO X POR PUNTAJE MÁXIMO SOBRE PRECIO MENOR.

En caso de empate a menor precio entre dos o más oferentes, la entidad adjurticara a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de estas, conforme con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de mayo 26 2015.

9. EVALUACION

La evaluación de las propuestas se hará con base en los documentos aportados por el proponente y de ella estará encargado el Secretario supervisor, quien publicará informe de esta en el SECOP

El responsable de la evaluación examinará cual fue la oferta con el menor precio y en ella hará la vindicación de los requisitos habilitantes que se enuncian en la presente invitación, recomendando la adjudicación a favor de este oferente. En caso de que el oferente con menor precio no cumpla con algunos de los requisitos habilitantes se le requerirá, para que subsane su oferta conforme con fas previsiones del 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de mayo 26 2015, en caso de no hacerlo se procederá a verificar los requisitos habilitantes de quien hubiese ofertado el segundo menor precio y así sucesivamente, de no lograrse habilitación, se declarara desierto el proceso.

El Informe de evaluación será objeto de traslado por el término de un día hábil para que los proponentes puedan fonmutar observaciones a la evaluación

10. CONVOCATORIA A VEEDURIAS

En desarrollo del Inc. 3 del artículo 56 de la ley 80 de 1993, La Personería Municipal de Carepa, se permita convocar a las veedurías ciudadanas para realizar control social al presento proceso de contratación.

Es importante señalar a los proponentes que, de acuerdo con la Ley, el particular que contrata con el Estada adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma Ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contralo, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la Ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes a participar en esta Invitación, leer detenidamente los pliegos de la misma y seguir las instrucciones aquí consagradas.

11. MEDIOS ELECTRONICOS DE COMUNICACIÓN

La entidad pública empleara como medios de comunicación el Portal de Contratación Colombia Compra eficiente. SECOP II.

12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El municipio expresara su decisión de aceptación de la oferta mediante comunicación escrita, la cual junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, documento sobre el cual se procederá al correspondiente registro presupuestal del compromiso.

FIRMA EN ORIGINAL

CRISTOBALINA MENA MOYA
Personera Municipal de Carepa